



CARGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112- 2021-MPH/A.

Huanta, 18 de mayo de 2021.

VISTO:

Opinión Legal N° 116-2021-MPH/OAJ/WJA, de fecha 13 de mayo de 2021, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 621-2021-MPH/GIDT-AAP-G, de fecha 06 de mayo de 2021, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe N° 269-2021-MPH-OPP/ASCT, de fecha 13 de abril de 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 442-2021-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 12 de abril de 2021, la Jefatura de la Unidad de Presupuesto; Informe N° 475-2021-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 31 de marzo de 2021, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe N° 366-2021-MPH/GIDT-WRH-G, de fecha 11 de marzo de 2021, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe N° 225-2021-MPH/GIDT-DSLO/NBU/J, de fecha 10 de marzo de 2021, del Jefe(e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 0129-2021-MPH/GIDT-WMM-JDFEI, de fecha 01 de marzo de 2021, del Jefe de la División de Formulación y Liquidación de Obras; Informe N° 041-2021-MPH/HPPS-RO, de fecha 17 de febrero de 2021, del Residente de Obra; Informe N° 051-2021-MPH/GIDT-OBPA/JDFEI, de fecha 27 de enero de 2021; Informe N° 023-2021-MPH/HPPS-RO, de fecha 18 de enero de 2021, del Ing. Henry Percy Pedroza Sinchitullo, Residente de la Obra; Resolución de Alcaldía N° 061- 2021-MPH/A, se aprueba el Adicional de Obra N° 02 de la Obra; Resolución de Alcaldía N° 266-2020-MPH/A, de fecha 11 de diciembre de 2020, se aprueba el Adicional N° 01 de la Obra; respecto la aprobación del adicional N° 03 de la Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 2 del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los articulados contenidos en la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula las Obras por administración Directa establece: **1.** Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. (...), **5.** En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, **así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra (...)** **8.** El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, **precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;**

Que, mediante la Directiva N° 001-2011-MPH/GM, aprobado mediante Resolución N° 191-2011-MPH/GM, de fecha 10 de mayo de 2011 (**VIGENTE A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO**), en el Ítem 7.4, precisa sobre los Adicionales de obra: Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias **que no están contempladas en el expediente técnico pero que son necesarias para alcanzar las metas del proyecto u obra original. (...)**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Que, en el mismo ítem de la Directiva N° 001-2011-MPH/GM, precisa respecto a los plazos y procedimientos: **a) El Residente de Obra en el Informe compatibilidad y vigente del expediente hace conocer la necesidad de ejecutar obras adicionales, luego realiza la anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar obras adicionales, b) El residente de obra presenta la propuesta del adicional de obra a la sub Gerencia de Infraestructura Pública con el V°B° del supervisor de obra. (...);**

Que, Asimismo, la mencionada Directiva N° 001-2011-MPH/GM, señala en su numeral 7.4: No se ejecutará ningún adicional sin haberse promulgado previamente la Resolución de aprobación por la máxima autoridad administrativa, con la respectiva opinión favorable de la disponibilidad presupuestal por parte de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto. Los adicionales de obra que sean ejecutados sin autorización y aprobación será responsabilidad del Residente y Supervisor de Obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 266-2020-MPH/A, de fecha 11 de diciembre de 2020, se aprueba el Adicional N° 01 de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LOS JIRONES LA FLORIDA 1ERA CDRA., BELLAVISTA 3RA CDRA., SIMÓN ENRIQUE S. 4TA Y 5TA CDRA., LEONCIO PRADO 1ERA CDRA., SERGIO CANALES 1ERA CDRA., 9 DE DICIEMBRE 1ERA CDRA., BASE SUR 1ERA CDRA. Y CIRO VALENZUELA 1ERA A 5TA CDRA., DEL BARRIO NUEVA JERUSALÉN, DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”** con CUI N° 2321789, para cambio de tubería matriz y conexiones domiciliarias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 061- 2021-MPH/A, se aprueba el Adicional de Obra N° 02 de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LOS JIRONES LA FLORIDA 1ERA CDRA., BELLAVISTA 3RA CDRA., SIMÓN ENRIQUE S. 4TA Y 5TA CDRA., LEONCIO PRADO 1ERA CDRA., SERGIO CANALES 1ERA CDRA., 9 DE DICIEMBRE 1ERA CDRA., BASE SUR 1ERA CDRA. Y CIRO VALENZUELA 1ERA A 5TA CDRA., DEL BARRIO NUEVA JERUSALÉN, DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”** con CUI N° 2321789, con ampliación presupuestal por el monto de S/ 363, 760.96 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 96/100 SOLES);

Que, a través de Informe N° 023-2021-MPH/HPPS-RO, de fecha 18 de enero de 2021, el Ing. Henry Percy Pedroza Sinchitullo, Residente con el V°B° del Supervisor de Obra, solicita la aprobación del Adicional N° 03 del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LOS JIRONES LA FLORIDA 1ERA CDRA., BELLAVISTA 3RA CDRA., SIMÓN ENRIQUE S. 4TA Y 5TA CDRA., LEONCIO PRADO 1ERA CDRA., SERGIO CANALES 1ERA CDRA., 9 DE DICIEMBRE 1ERA CDRA., BASE SUR 1ERA CDRA. Y CIRO VALENZUELA 1ERA A 5TA CDRA., DEL BARRIO NUEVA JERUSALÉN, DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, precisando que el Asiento N° 37 del Residente de obra, informa a la supervisión de obra los avances en la elaboración del Expediente adicional N° 03, donde se hace referencia las posibles metas adicionales para el cumplimiento de los objetivos, las cuales son causales los siguiente: construcción de 03 muros de concreto ciclópeo, construcción de 02 muros de concreto armado, construcción de escalera de concreto armado, instalaciones domiciliarias de desagüe, cambio de toda la red de agua potable incluyendo las conexiones domiciliarias, construcción de cunetas triangulares y rectangulares para su evacuación de aguas pluviales, construcción de sardineles armados en ciertos sectores, construcción de entibados en zanjas, construcción de veredas de 07 buzones donde existe material de relleno (...), asimismo son reflejadas en los asientos 27, 38,47,48, 49 y 77. Donde la incidencia del adicional de obra N° 03 es de 25.37% con respecto del Expediente Técnico Inicial, de igual manera, precisa que la sumatoria total de incidencia de los adicionales presentados suman un total de S/1,118,072.42, representando un 93.29%;

Que, mediante el Informe N° 051-2021-MPH/GIDT-OBPA/JDFEI, de fecha 27 de enero de 2021, remite el Adicional N° 03 de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LOS JIRONES LA FLORIDA 1ERA CDRA., BELLAVISTA 3RA CDRA., SIMÓN ENRIQUE S. 4TA Y 5TA CDRA., LEONCIO PRADO 1ERA**